

**PROPUESTA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO
DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO

El que suscribe el C. Alejandro Aguilar Ruiz secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapa, Chiapas, con fundamento en el artículo 60 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, hace constar y certifica que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 (Doce) de Diciembre de 2018 (Dos Mil Dieciocho) mediante Acta de Cabildo, conforme a la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 fracción XXIV y 84 incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 36 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ixtapa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixtapa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho Ejercicio Fiscal por un total de \$125,695,606.12 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2019, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 3 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018 y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Gobierno Cercano a la Gente” correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, establece que las políticas públicas dan certidumbre de gobernabilidad, estabilidad y paz social a los chiapanecos. En un Chiapas en paz se preserva la libertad y justicia, además se mantienen relaciones armónicas entre la sociedad y las instituciones de gobierno.

Para que el gobierno logre los resultados que la población espera, se requiere que la administración pública sea eficiente y transparente, lo cual implica realizar profundas transformaciones legales, administrativas y tecnológicas, pero sobre todo, impulsar una nueva visión renovada del servicio público.

Las finanzas públicas son la base para atender las demandas y derechos sociales, por ello, es crucial que sean manejadas de manera responsable y óptima y que se rindan cuentas a la sociedad con oportunidad y veracidad.

En este eje se agrupan las acciones de coordinación con la federación, participación ciudadana, derechos humanos, relaciones interinstitucionales, migración, manejo integral de riesgos y desastres, prevención del delito, seguridad pública y procuración de justicia.

Sin duda, las estrategias en función de procuración de justicia, implican generar resultados con fines claros y precisos, que erradiquen la impunidad, violencia, corrupción, deshonestidad e inseguridad que afecta a la población.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y demás legislación aplicable a la materia.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de éste Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Por mayoría de votos; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se autoriza el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, quedando como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTAPA, CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente presupuesto de egresos tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría Municipal; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto de Egreso se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio y representativo del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y jubilaciones y Participaciones.
- X. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

- XVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XXVI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Chiapas, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal; tal como lo establece el artículo 63 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

Artículo 4.- Los recursos económicos de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales;
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento;
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo;
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 10% de los ingresos presupuestales totales;
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto;
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente a inversión y pago de pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el

ejercicio anterior, así como de la deuda pública; siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico;

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XIV. La Tesorería Municipal, implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Chiapas deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico;
- II. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtapa, Chiapas; comprende la cantidad de \$ 121,264,944.46 y corresponde al total de los ingresos considerados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Ixtapa, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los

artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

| CTG | | Presupuesto Aprobado |
|----------------------|---|----------------------|
| 1 | Gasto Corriente | |
| 2 | Gasto de Capital | 0.00 |
| 3 | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 0.00 |
| 4 | Pensiones y Jubilaciones | 0.00 |
| 5 | Participaciones | 29,505,058.27 |
| TOTAL GENERAL | | \$ 0.00 |

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

| COG | Presupuesto Aprobado |
|---|------------------------|
| 1000-Servicios personales | \$14,351,175.00 |
| 1100-Remuneraciones al personal de carácter permanente. | 10,836,600.00 |
| 1110-Dietas | 1,656,000.00 |
| 1130-Sueldos base al personal permanente | 9,180,600.00 |
| 1200-Remuneraciones al personal de carácter transitorio | 0.00 |
| 1210-Honorarios asimilables a salarios | 0.00 |
| 1220-Sueldos base al personal eventual | 2,160,000.00 |
| 1230-Retribuciones por servicios de carácter social | 0.00 |
| 1300-Remuneraciones adicionales y especiales | 0.00 |
| 1310-Primas por años de servicios efectivos prestados | 0.00 |
| 1320-Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año. | 1,354,575.00 |
| 1330-Horas extraordinarias | 0.00 |
| 1340-Compensaciones | 0.00 |
| 1370-Honorarios especiales | 0.00 |
| 1400-Seguridad social | 0.00 |
| 1410-Aportaciones de seguridad social | 0.00 |
| 1420-Aportaciones a fondos de vivienda | 0.00 |
| 1430-Aportaciones al sistema para el retiro | 0.00 |

| | |
|---|-----------------------|
| 1440-Aportaciones para seguros | 0.00 |
| 1500-Otras prestaciones sociales y económicas | 0.00 |
| 1510-Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | 0.00 |
| 1520-Indemnizaciones | 0.00 |
| 1530-Prestaciones y haberes de retiro | 0.00 |
| 1540-Prestaciones contractuales | 0.00 |
| 1550-Apoyos a la capacitación de los servidores públicos | 0.00 |
| 1590-Otras prestaciones sociales y económicas | 0.00 |
| 1600-Previsiones | 0.00 |
| 1610-Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social. | 0.00 |
| 1700-Pago de estímulos a servidores públicos | 0.00 |
| 1710-Estímulos | 0.00 |
| 2000-Materiales y suministros | \$2,033,730.00 |
| 2100-Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | 531,230.00 |
| 2110-Materiales, útiles y equipos de oficina | 268,830.00 |
| 2120-Materiales y útiles de impresión y reproducción | 0.00 |
| 2130-Material estadístico y geográfico | 0.00 |
| 2140-Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 115,000.00 |
| 2150-Material impreso e información digital | 0.00 |
| 2160-Material de limpieza | 147,400.00 |
| 2170-Materiales y útiles de enseñanza | 0.00 |
| 2180-Materiales para el registro e identificación de bienes y personas | 0.00 |
| 2200-Alimentos y utensilios | 50,000.00 |
| 2210-Productos alimenticios para personas | 50,000.00 |
| 2220-Productos alimenticios para animales | 0.00 |
| 2230-Utensilios para el servicio de alimentación | 0.00 |
| 2400-Materiales y artículos de construcción y de reparación | 762,500.00 |
| 2410-Productos minerales no metálicos | 0.00 |
| 2420-Cemento y productos de concreto | 0.00 |
| 2430-Cal, yeso y productos de yeso | 0.00 |
| 2440-Madera y productos de madera | 0.00 |
| 2450-Vidrio y productos de vidrio | 0.00 |
| 2460-Material eléctrico y electrónico | 752,500.00 |
| 2470-Artículos metálicos para la construcción | 0.00 |
| 2480-Materiales complementarios | 0.00 |
| 2490-Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 10,000.00 |
| 2500-Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | 0.00 |
| 2510-Productos químicos básicos | 0.00 |
| 2520-Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos | 0.00 |
| 2530-Medicinas y productos farmacéuticos | 0.00 |
| 2540-Materiales, accesorios y suministros médicos | 0.00 |
| 2550-Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 0.00 |
| 2560-Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados | 0.00 |
| 2590-Otros productos químicos | 0.00 |
| 2600-Combustibles, lubricantes y aditivos | 660,000.00 |
| 2610-Combustibles, lubricantes y aditivos | 660,000.00 |
| 2620-Carbón y sus derivados | 0.00 |
| 2700-Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos | 0.00 |

| | |
|--|-----------------------|
| 2710-Vestuario y uniformes | 0.00 |
| 2720-Prendas de seguridad y protección personal | 0.00 |
| 2730-Artículos deportivos | 0.00 |
| 2740-Productos textiles | 0.00 |
| 2750-Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 0.00 |
| 2800-Materiales y suministros para seguridad | 0.00 |
| 2810-Sustancias y materiales explosivos | 0.00 |
| 2820-Materiales de seguridad pública | 0.00 |
| 2830-Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 0.00 |
| 2900-Herramientas, refacciones y accesorios menores | 30,000.00 |
| 2910-Herramientas menores | 0.00 |
| 2920-Refacciones y accesorios menores de edificios | 0.00 |
| 2930-Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 0.00 |
| 2940-Refacciones y accesorios menores para equipo de computo y tecnologías de la información | 30,000.00 |
| 2950-Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y laboratorio | 0.00 |
| 2960-Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 0.00 |
| 2970-Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad | 0.00 |
| 2980-Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 0.00 |
| 2990-Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles | 0.00 |
| 3000-Servicios generales | \$5,029,141.62 |
| 3100-Servicios básicos | 2,000.00 |
| 3110-Servicio de energía eléctrica | 0.00 |
| 3120-Gas | 0.00 |
| 3130-Agua | 0.00 |
| 3140-Telefonía tradicional | 0.00 |
| 3150-Telefonía celular | 0.00 |
| 3160-Servicios de telecomunicaciones y satélites | 0.00 |
| 3170-Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información | 0.00 |
| 3180-Servicios postales y telegráficos | 2,000.00 |
| 3190-Servicios integrales y otros servicios | 0.00 |
| 3200-Servicios de arrendamiento | 0.00 |
| 3210-Arrendamiento de terrenos | 0.00 |
| 3220-Arrendamiento de edificios | 0.00 |
| 3230-Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 0.00 |
| 3240-Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 0.00 |
| 3250-Arrendamiento de equipo de transporte | 0.00 |
| 3260-Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas | 0.00 |
| 3270-Arrendamiento de activos intangibles | 0.00 |
| 3280-Arrendamiento financiero | 0.00 |
| 3290-Otros arrendamientos | 0.00 |
| 3300-Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | 250,560.00 |
| 3310-Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 250,560.00 |
| 3320-Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas | 0.00 |
| 3330-Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información | 0.00 |

| | |
|---|---------------------|
| 3340-Servicios de capacitación | 0.00 |
| 3350-Servicios de investigación científica y desarrollo | 0.00 |
| 3360-Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 0.00 |
| 3370-Servicios de protección y seguridad | 0.00 |
| 3380-Servicios de vigilancia | 0.00 |
| 3390-Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 0.00 |
| 3400-Servicios financieros, bancarios y comerciales | 60,000.00 |
| 3410-Servicios financieros y bancarios | 0.00 |
| 3420-Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar | 0.00 |
| 3430-Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores | 0.00 |
| 3440-Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas | 0.00 |
| 3450-Seguros de bienes patrimoniales | 50,000.00 |
| 3460-Almacenaje, envase y embalaje | 0.00 |
| 3470-Fletes y maniobras | 10,000.00 |
| 3490-Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales | 0.00 |
| 3500-Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | 1,760,000.00 |
| 3510-Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 465,000.00 |
| 3520-Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 30,000.00 |
| 3530-Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologías de la información | 15,000.00 |
| 3540-Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 0.00 |
| 3550-Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 380,000.00 |
| 3570-Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 865,000.00 |
| 3580-Servicios de limpieza y manejo de desechos | 5,000.00 |
| 3590-Servicios de jardinería y fumigación | 0.00 |
| 3600-Servicios de comunicación social y publicidad | 60,000.00 |
| 3610-Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 60,000.00 |
| 3620-Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 0.00 |
| 3630-Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet | 0.00 |
| 3640-Servicios de revelado de fotografías | 0.00 |
| 3650-Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video | 0.00 |
| 3660-Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet | 0.00 |
| 3690-Otros servicios de información | 0.00 |
| 3700-Servicios de traslado y viáticos | 0.00 |
| 3710-Pasajes aéreos | 0.00 |
| 3720-Pasajes terrestres | 0.00 |
| 3730-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales | 0.00 |
| 3740-Autotransporte | 0.00 |
| 3750-Viáticos en el país | 0.00 |
| 3760-Viáticos en el extranjero | 0.00 |
| 3780-Servicios integrales de traslado y viáticos | 0.00 |
| 3790-Otros servicios de traslado y hospedaje | 0.00 |
| 3800-Servicios oficiales | 2,610,581.62 |
| 3810-Gastos de ceremonial | 0.00 |
| 3820-Gastos de orden social y cultural | 2,540,581.62 |

| | |
|--|-----------------------|
| 3830-Congresos y convenciones | 0.00 |
| 3840-Exposiciones | 0.00 |
| 3850-Gastos de representación | 70,000.00 |
| 3900-Otros servicios generales | 286,000.00 |
| 3910-Servicios funerarios y de cementerios | 12,000.00 |
| 3920-Impuestos y derechos | 8,000.00 |
| 3930-Impuestos y derechos de importación | 0.00 |
| 3940-Sentencias y resoluciones por autoridad competente | 0.00 |
| 3950-Penas, multas, accesorios y actualizaciones | 0.00 |
| 3960-Otros gastos por responsabilidades | 0.00 |
| 3980-Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 266,000.00 |
| 3990-Otros servicios generales | 0.00 |
| 4000-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | \$2,190,000.00 |
| 4100-Transferencias internas y asignaciones al sector público | 1,680,000.00 |
| 4150-Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras | 1,680,000.00 |
| 4300-Subsidios y subvenciones | 0.00 |
| 4310-Subsidios a la producción | 0.00 |
| 4320-Subsidios a la distribución | 0.00 |
| 4340-Subsidios a la prestación de servicios públicos | 0.00 |
| 4390-Otros subsidios | 0.00 |
| 4400-Ayudas sociales | 510,000.00 |
| 4410-Ayudas sociales a personas | 350,000.00 |
| 4420-Becas y otras ayudas para programas de capacitación | 0.00 |
| 4430-Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | 0.00 |
| 4440-Ayudas sociales a actividades científicas o académicas | 0.00 |
| 4450-Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | 130,000.00 |
| 4460-Ayudas sociales a cooperativas | 0.00 |
| 4480-Ayudas por desastres naturales y otros siniestros | 30,000.00 |
| 4500-Pensiones y jubilaciones | 0.00 |
| 4510-Pensiones | 0.00 |
| 4520-Jubilaciones | 0.00 |
| 4590-Otras pensiones y jubilaciones | 0.00 |
| 4800-Donativos | 0.00 |
| 4810-Donativos a instituciones sin fines de lucro | 0.00 |
| 4850-Donativos internacionales | 0.00 |
| 5000-Bienes muebles, inmuebles e intangibles | \$ |
| 5100-Mobiliario y equipo de administración | 0.00 |
| 5110-Muebles de oficina y estantería | 0.00 |
| 5120-Muebles, excepto de oficina y estantería | 0.00 |
| 5130-Bienes artísticos, culturales y científicos | 0.00 |
| 5140-Objetos de valor | 0.00 |
| 5150-Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 0.00 |
| 5190-Otros mobiliarios y equipos de administración | 0.00 |
| 5200-Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 0.00 |
| 5210-Equipos y aparatos audiovisuales | 0.00 |
| 5220-Aparatos deportivos | 0.00 |
| 5230-Cámaras fotográficas y de video | 0.00 |

| | |
|--|-----------------------|
| 5290-Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | 0.00 |
| 5300-Equipo e instrumental médico y de laboratorio | 0.00 |
| 5310-Equipo médico y de laboratorio | 0.00 |
| 5320-Instrumental médico y de laboratorio | 0.00 |
| 5400-Vehículos y equipo de transporte | 0.00 |
| 5410-Vehículos y equipo terrestre | 0.00 |
| 5420-Carrocerías y remolques | 0.00 |
| 5430-Equipo aeroespacial | 0.00 |
| 5450-Embarcaciones | 0.00 |
| 5490-Otros equipos de transporte | 0.00 |
| 5600-Maquinaria, otros equipos y herramientas | 0.00 |
| 5610-Maquinaria y equipo agropecuario | 0.00 |
| 5620-Maquinaria y equipo industrial | 0.00 |
| 5630-Maquinaria y equipo de construcción | 0.00 |
| 5640-Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial | 0.00 |
| 5650-Equipo de comunicación y telecomunicación | 0.00 |
| 5660-Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos | 0.00 |
| 5670-Herramientas y máquinas-herramienta | 0.00 |
| 5690-Otros equipos | 0.00 |
| 5700-Activos biológicos | 0.00 |
| 5710-Bovinos | 0.00 |
| 5720-Porcinos | 0.00 |
| 5730-Aves | 0.00 |
| 5740-Ovinos y caprinos | 0.00 |
| 5750-Peces y acuicultura | 0.00 |
| 5760-Equinos | 0.00 |
| 5770-Especies menores y de zoológico | 0.00 |
| 5780-Árboles y plantas | 0.00 |
| 5800-Bienes inmuebles | 0.00 |
| 5810-Terrenos | 0.00 |
| 5820-Viviendas | 0.00 |
| 5830-Edificios no residenciales | 0.00 |
| 5890-Otros bienes inmuebles | 0.00 |
| 5900-Activos intangibles | 0.00 |
| 5910-Software | 0.00 |
| 5920-Patentes | 0.00 |
| 5930-Marcas | 0.00 |
| 5950-Concesiones | 0.00 |
| 5970-Licencias informáticas e intelectuales | 0.00 |
| 5990-Otros activos intangibles | 0.00 |
| 6000-Inversión pública | \$5,901,011.65 |
| 6100-Obra pública en bienes de dominio público | 0.00 |
| 6110-Edificación habitacional | 0.00 |
| 6120-Edificación no habitacional | 0.00 |
| 6140-División de terrenos y construcción de obras de urbanización | 5,901,011.65 |
| 6150-Construcción de vías de comunicación | 0.00 |
| 6200-Obra pública en bienes de dominio propio | 0.00 |
| 6210-Edificación habitacional | 0.00 |

| | |
|---|--------------------------|
| 6220-Edificación no habitacional | 0.00 |
| 6240-División de terrenos y construcción de obras de urbanización | 0.00 |
| 6300-Proyectos productivos y acciones de fomento | 0.00 |
| 6310-Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo | 0.00 |
| 6320-Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo | 0.00 |
| 7000-Inversiones financieras y otras provisiones | \$ |
| 7100-Inversiones para el fomento de actividades productivas | 0.00 |
| 7110-Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades. | 0.00 |
| 7900-Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales | 0.00 |
| 7910-Contingencias por fenómenos naturales | 0.00 |
| 7990-Otras erogaciones especiales | 0.00 |
| 8000-Participaciones y aportaciones | \$96,190,547.85 |
| 8100-Participaciones | 0.00 |
| 8110-Fondo general de participaciones | 0.00 |
| 8130-Participaciones de las entidades federativas a los municipios | 0.00 |
| 8300-Aportaciones | 96,190,547.85 |
| 8320-Aportaciones de la federación a municipios | 96,190,547.85 |
| 9000-Deuda pública | \$ |
| 9100-Amortización de la deuda pública | 0.00 |
| 9110-Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito | 0.00 |
| 9130-Amortización de arrendamientos financieros nacionales | 0.00 |
| 9200-Intereses de la deuda pública | 0.00 |
| 9210-Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito | 0.00 |
| 9230-Intereses por arrendamientos financieros nacionales | 0.00 |
| 9300-Comisiones de la deuda pública | 0.00 |
| 9310-Comisiones de la deuda pública interna | 0.00 |
| 9400-Gastos de la deuda pública | 0.00 |
| 9410-Gastos de la deuda pública interna | 0.00 |
| 9900-Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) | 0.00 |
| 9910-Adefas | 0.00 |
| TOTAL GENERAL | \$ 125,696,606.12 |

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$60,000.00 y se desglosan en el rubro 3600-Servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 0, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 11.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Ayuntamiento + Presidencia) importan la cantidad de: \$ 10,954,911.62 y de acuerdo con la Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación.

| CA/COG | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 3 – Sector Público Municipal | |
| 3.1 – Sector Público No financiero | |
| 3.1.1 – Gobierno General Municipal | |
| 3.1.1.1 – Gobierno Municipal | |
| 3.1.1.1.1 – Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) | |
| 01 – Servicios Administrativos | |
| 01-Ayuntamiento | \$ 1,949,000.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 1,863,000.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 86,000.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 02-Presidencia | \$ 9,005,911.62 |
| 1000 - Servicios Personales | 2,484,000.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 1,507,330.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 4,504,581.62 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 510,000.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 03-Secretaría del Ayuntamiento | \$ 758,000.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 702,000.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 56,000.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 04-Tesorería | \$ 1,793,935.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 1,158,975.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 110,400.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 524,560.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |

| | |
|---|------------------------|
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 05-Oficialía Mayor | \$ 774,000.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 648,000.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 126,000.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 06-Juzgado Municipal | \$ 228,000.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 216,000.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 12,000.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 07-Coordinación de Agencias Municipales | \$ 398,800.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 388,800.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 10,000.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 08-DIF Municipal | \$ 1,680,000.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 0.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,680,000.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |

| | |
|---|--------------------------|
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 09-Dirección de Obras Públicas | \$ 105,422,459.50 |
| 1000 - Servicios Personales | 3,204,900.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 126,000.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 5,901,011.65 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 96,190,547.85 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 10-Otros | \$ 0.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 0.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 02 – Servicios Públicos | 3,685,500.00 |
| 01-Protección Ciudadana | \$ 612,900.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 612,900.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 02-Limpia | \$ 1,217,700.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 1,217,700.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 03-Mercado | \$ 32,400.00 |

| | |
|---|----------------------|
| 1000 - Servicios Personales | 32,400.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 04-Rastro | \$ 0.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 0.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 05-Panteones | \$ 64,800.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 64,800.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 06-Agua Potable y Alcantarillado | \$ 0.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 0.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 07-Alumbrado Público | \$ 135,000.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 135,000.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |

| | |
|---|----------------------|
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 08-Calles, Parques y Jardines | \$ 116,100.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 116,100.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 09-Asistencia a la Salud | \$ 364,500.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 364,500.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 10-Asistencia a la Educación | \$ 337,500.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 337,500.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 11-Asistencia Agropecuaria | \$ 135,000.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 135,000.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |

| | |
|---|--------------------------|
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 12-Asistencia Ganadera | \$ 0.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 0.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 13-Protección al Medio Ambiente y Ecología | \$ 394,200.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 394,200.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| 14-Casa de la Cultura Municipal | \$ 275,000.00 |
| 1000 - Servicios Personales | 275,400.00 |
| 2000 - Materiales y Suministros | 0.00 |
| 3000 - Servicios Generales | 0.00 |
| 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 |
| 6000 - Inversión Pública | 0.00 |
| 7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 - Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 - Deuda Pública | 0.00 |
| TOTAL GENERAL | \$ 125,695,606.12 |

- I. El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Planeación que se encuentra en el área de Obras Públicas, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2019 un presupuesto de \$97,500.00, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo;

| Transparencia | Presupuesto Aprobado |
|---------------------------|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 67,500.00 |

| | |
|---|---------------------|
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 30,000.00 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | |
| Total general | \$ 97,500.00 |

- II. En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria, Entidades descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

A continuación se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de justicia municipal:

| Justicia Municipal | Presupuesto Aprobado |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Impartición de justicia municipal | 228,000.00 |
| Total general | \$228,000.00 |

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

| CFF | Presupuesto Aprobado |
|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Recursos Fiscales | 29,505,058.27 |
| 2. Financiamientos internos | |
| 3. Financiamientos externos | N/A |
| 4. Ingresos propios | |
| 5. Recursos Federales | 96,190,547.85 |
| 6. Recursos Estatales | |
| 7. Otros recursos | |
| Total general | \$125,695,606.12 |

Artículo 13.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtapa, Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

| CFG | Presupuesto Aprobado |
|---------------------|-----------------------------|
| 1 - Gobierno | 18,851,446.62 |

| | |
|--|---------------------|
| 1.1 - Legislación | 0.00 |
| 1.1.1 - Legislación | 0.00 |
| 1.2 - Justicia | 0.00 |
| 1.2.1 - Impartición de justicia | 0.00 |
| 1.2.2 - Procuración de justicia | 0.00 |
| 1.2.3 - Reclusión y readaptación social | 0.00 |
| 1.2.4 - Derechos humanos | 0.00 |
| 1.3 - Coordinación de la política de gobierno | 0.00 |
| 1.3.1 - Presidencia / gubernatura | 0.00 |
| 1.3.2 - Política interior | 0.00 |
| 1.3.3 - Preservación y cuidado del patrimonio público | 0.00 |
| 1.3.4 - Función pública | 0.00 |
| 1.3.5 - Asuntos jurídicos | 0.00 |
| 1.3.7 - Población | 0.00 |
| 1.3.8 - Territorio | 0.00 |
| 1.3.9 - Otros | 0.00 |
| 1.5 - Asuntos financieros y hacendarios | 0.00 |
| 1.5.2 - Asuntos hacendarios | 0.00 |
| 1.7 - Asuntos de orden público y de seguridad interior | 0.00 |
| 1.7.1 - Policía | 0.00 |
| 1.7.2 - Protección civil | 0.00 |
| 1.8 - Otros servicios generales | 0.00 |
| 1.8.1 - Servicios registrales, administrativos y patrimoniales | 0.00 |
| 1.8.3 - Servicios de comunicación y medios | 0.00 |
| 1.8.4 - Acceso a la información pública gubernamental | 0.00 |
| 2 - Desarrollo social | 8,838,611.65 |
| 2.1 - Protección ambiental | 0.00 |
| 2.1.1 - Ordenación de desechos | 0.00 |
| 2.1.3 - Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado | 0.00 |
| 2.1.4 - Reducción de la contaminación | 0.00 |
| 2.1.5 - Protección de la diversidad biológica y del paisaje | 0.00 |
| 2.1.6 - Otros de protección ambiental | 0.00 |
| 2.2 - Vivienda y servicios a la comunidad | 0.00 |
| 2.2.1 - Urbanización | 0.00 |
| 2.2.2 - Desarrollo comunitario | 0.00 |
| 2.2.3 - Abastecimiento de agua | 0.00 |
| 2.2.4 - Alumbrado público | 0.00 |
| 2.2.5 - Vivienda | 0.00 |
| 2.2.6 - Servicios comunales | 0.00 |
| 2.2.7 - Desarrollo regional | 0.00 |
| 2.3 - Salud | 0.00 |
| 2.3.1 - Prestación de servicios de salud a la comunidad | 0.00 |
| 2.3.2 - Prestación de servicios de salud a la persona | 0.00 |
| 2.3.3 - Generación de recursos para la salud | 0.00 |
| 2.4 - Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales | 0.00 |
| 2.4.1 - Deporte y recreación | 0.00 |
| 2.4.2 - Cultura | 0.00 |
| 2.4.4 - Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales | 0.00 |
| 2.5 - Educación | 0.00 |

| | |
|---|----------------------|
| 2.5.1 - Educación básica | 0.00 |
| 2.5.2 - Educación media superior | 0.00 |
| 2.5.3 - Educación superior | 0.00 |
| 2.5.5 - Educación para adultos | 0.00 |
| 2.5.6 - Otros servicios educativos y actividades inherentes | 0.00 |
| 2.6 - Protección social | 0.00 |
| 2.6.7 - Indígenas | 0.00 |
| 2.6.8 - Otros grupos vulnerables | 0.00 |
| 2.6.9 - Otros de seguridad social y asistencia social | 0.00 |
| 3 - Desarrollo económico | 135,000.00 |
| 3.2 - Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza | 0.00 |
| 3.2.1 - Agropecuaria | 0.00 |
| 3.2.2 - Silvicultura | 0.00 |
| 3.2.3 - Acuicultura, pesca y caza | 0.00 |
| 3.2.4 - Agroindustrial | 0.00 |
| 3.2.5 - Hidroagrícola | 0.00 |
| 3.2.6 - Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario | 0.00 |
| 3.4 - Minería, manufacturas y construcción | 0.00 |
| 3.4.1 - Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales | 0.00 |
| 3.5 - Transporte | 0.00 |
| 3.5.1 - Transporte por carretera | 0.00 |
| 3.6 - Comunicaciones | 0.00 |
| 3.6.1 - Comunicaciones | 0.00 |
| 3.7 - Turismo | 0.00 |
| 3.7.1 - Turismo | 0.00 |
| 3.7.2 - Hoteles y restaurantes | 0.00 |
| 3.9 - Otras industrias y otros asuntos económicos | 0.00 |
| 3.9.2 - Otras industrias | 0.00 |
| 4 - Otras no clasificadas en funciones anteriores | 97,870,547.85 |
| 4.1 - Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda | 0.00 |
| 4.1.1 - Deuda pública interna | 0.00 |
| 4.2 - Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno | 0.00 |
| 4.2.1 - Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno | 0.00 |
| 4.4 - Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | 0.00 |
| 4.4.1 - Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | 0.00 |
| Total General | 0.00 |

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

| Clasificación Programática | | Presupuesto Aprobado |
|--|---|----------------------|
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | | |
| Sujetos a Reglas de Operación | S | |
| SM / Fortalecimiento para la Seguridad | | |

| | | |
|--|---|------------------|
| U902 / Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios (Gastos Indirectos) | | |
| U903 / Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo (Gastos Indirectos) | | |
| U904 / Servicios Personales (Gastos Indirectos) | | |
| U905 / Obra Pública en Bienes Propios (Gastos Indirectos) | | |
| Otros Subsidios | U | N/A |
| Desempeño de las Funciones | | |
| Prestación de Servicios Públicos | E | \$117,513,994.47 |
| 0101 / Ayuntamiento | | 1,949,00.00 |
| 0102 / Presidencia Municipal | | 9,005,911.62 |
| 0103 / Secretaría del Ayuntamiento | | 758,000.00 |
| 0104 / Tesorería | | 1,793,935.00 |
| 0106 / Juzgado Municipal | | 228,000.00 |
| 0107 / Coordinación de Agencias Municipales | | 398,800.00 |
| 0108 / Dif Municipal | | 1,680.000 |
| 0109 / Dirección de Obras Públicas | | 3,330,900.00 |
| 0110 / Otros | | 96,190,547.85 |
| 0201 / Protección Ciudadana | | 612,900.00 |
| 0202 / Limpia | | 1,217,700.00 |
| 0203 / Mercado | | 32,400.00 |
| 0204 / Rastro | | 32,400.00 |
| 0205 / Panteones | | 64,800.00 |
| 0206 / Agua Potable y Alcantarillado | | |
| 0207 / Alumbrado Público | | 135,000.00 |
| 0208 / Calles, Parques y Jardines | | 116,100.00 |
| Provisión de Bienes Públicos | B | N/A |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | P | \$5,901,0111.65 |
| 03 / Infraestructura y Equipamiento Municipal | | 5,901.011.65 |
| AS / Agua y Saneamiento | | |
| ED – Educación | | |
| OT / Ordenamiento Territorial | | |
| PP / Seguridad Pública | | |
| PR / Proceso de Recuperación | | |
| RD / Identificación y Reducción de Riesgos y Desastres | | |
| RS / Constitución de Reserva | | |
| SA / Salud | | |
| U901 / Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) | | |
| U906 / Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Gastos Indirectos) | | |
| U907 / Servicio de Arrendamiento | | |
| UB / Caminos Rurales y Puentes | | |
| UE / Sitios Históricos y Culturales | | |
| UG / Telefonía Rural | | |
| UR / Urbanización | | |

| | | |
|--|---|-------------------------|
| VI / Vivienda | | |
| Promoción y fomento | F | \$837,000.00 |
| 0209 / Asistencia a la Salud | | 364,500.00 |
| 0210 / Asistencia a la Educación | | 337,500.00 |
| 0211 / Abastos – Tiendas (CONASUPO) | | |
| 0212 / Asistencia Agropecuaria | | 135,000.00 |
| 0213 / Asistencia a la Ganadería | | |
| OP / Otros Proyectos de Infraestructura Económica | | |
| R5 / Protección y Preservación Ecológica | | |
| SB / Estímulos a la Educación Pública | | |
| SS / Asistencia Social y Servicios Comunitarios | | |
| SU / Fomento al Desarrollo Urbano y Regional | | |
| TB / Oportunidades para las Mujeres | | |
| TF / Fomento a la Producción y Productividad | | |
| Regulación y supervisión | G | N/A |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | A | N/A |
| Específicos | R | N/A |
| Proyectos de Inversión | K | N/A |
| Administrativos y de Apoyo | | |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | M | \$774,000.00 |
| 0105 / Oficialía Mayor | | \$774,000.00 |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | O | N/A |
| Operaciones ajenas | W | N/A |
| Compromisos | | |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | L | N/A |
| Desastres Naturales | N | |
| AE / Atención de Emergencias | | |
| Obligaciones | | |
| Pensiones y jubilaciones | J | N/A |
| Aportaciones a la seguridad social | T | N/A |
| Aportaciones a fondos de estabilización | Y | N/A |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | Z | N/A |
| Programas de Gasto Federalizado | | |
| Gasto Federalizado | I | N/A |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | | |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | C | N/A |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | | |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | D | N/A |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | | |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | H | N/A |
| OF / Obligaciones Financieras | | |
| Total General | | \$125,026,006.12 |

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

- I. Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.
- II. Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente Ejercicio Fiscal se establece un importe de \$ que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo del DIF Municipal, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

| Clave Presupuestaria | Dependencia | Nombre del Programa Presupuestario | Presupuesto Aprobado | % respecto al monto total del presupuesto |
|-------------------------------|---------------|------------------------------------|-----------------------|---|
| 256SV01008FA162211010900001FA | DIF MUNICIPAL | DESAYUNOS ESCOLARES | \$1,402,336.24 | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Total General | | | \$1,402,336.24 | % |

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

- III. En el presente presupuesto de egresos no se tienen contemplados recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios.
- IV. En el presente presupuesto de egresos no se tienen contemplados asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

Artículo 15.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

| 4300 - Subsidios y Subvenciones | | | |
|--|--------------|------|----------------------|
| Partida Específica | Beneficiario | Tipo | Presupuesto Aprobado |
| | | | |
| Total | | | |
| 4400- Ayudas Sociales | | | |
| 4410 | | | \$ 350,000.00 |
| 4450 | | | 130,000.00 |
| 4480 | | | 30,000.00 |
| | | | |
| Total | | | \$510,000.00 |

- I. El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario;
- II. El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios;
- III. Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 16.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0,00.

Prestaciones sindicales

En el municipio de Ixtapa no se tiene constituido sindicato por lo que no se tienen contempladas asignaciones para prestaciones sindicales.

Artículo 17.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al Ejercicio Fiscal 2019 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 18.- El municipio de Ixtapa, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Chiapas, la cual regula las asociaciones público-privadas en Chiapas, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 19.- En el Ejercicio Fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 180 plazas mas 52 plazas de Seguridad Publica.

Artículo 20.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 24,28 y 29 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Ixtapa (Mensual/Anual.)

| Plaza Tabular | Remuneraciones Base | | | | | | Remuneraciones Adicionales | | | | Total Remuneraciones | |
|-----------------|---------------------|------------|-----------|----------|------------------|-------|----------------------------|-------|--------------------|-------|----------------------|------------|
| | Sueldo Base | | Aguinaldo | | Prima Vacacional | | Prestaciones Sindicales | | Otras Prestaciones | | | |
| | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta | De | Hasta |
| Policia Primero | | \$6,700.00 | | \$10,050 | | | | | | | | \$6,700.00 |
| Policia Segundo | | 5,800.00 | | 8,700.00 | | | | | | | | \$5,800.00 |
| Policia Tercero | | 5,500.00 | | 8,250.00 | | | | | | | | \$5,500.00 |
| Policia | | 5,000.00 | | 7,500.00 | | | | | | | | \$5,000.00 |

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 23.- El saldo de la deuda pública del Municipio de Ixtapa, Chiapas, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 10 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

| SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA | | | | | | | | |
|---|----------------------|----------------|---------------------|-----------------|----------------------|------------------|--|----------------------------|
| Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación | Institución Bancaria | No. de Crédito | Tipo de Instrumento | Tasa de Interés | Plazo de Vencimiento | Tipo de Garantía | Destino | Saldo al 31 diciembre 2018 |
| 351-A-PFV-2-747 | BANOBRAS | 543/2009 | Contrato | TIIR+3.19 | 120 meses | Participaciones | Construcción de Canchas Múltiples, obras de Urbanización | 245,613.96 |
| Otros Pasivos Circulantes | | | | | | | | |
| Otros Pasivos No Circulantes | | | | | | | | |
| SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | | | | | | | | \$245,613.96 |

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 24.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtapa, Chiapas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 25.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

| Fondo | Presupuesto Aprobado |
|--|-------------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. | \$86,732,774.81 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. | \$18,900,772.21 |
| Total | \$105,633,547.02 |

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

| Fondo | CAPÍTULOS | | | | | | | | |
|--|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 8000 | 9000 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | | | | | | | | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. | | | | | | | | | |
| Totales | | | | | | | | | |

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De las Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 26.- La contratación de obra pública debe efectuarse de acuerdo a las disposiciones y modalidades que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y con base a lo señalado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, en los montos máximos que a continuación se señalan:

| OBRAS PÚBLICAS | | |
|--|------------------|--------|
| MODALIDAD | SALARIOS MÍNIMOS | |
| | DE | HASTA |
| Adjudicación Directa | - | 50,000 |
| Invitación Restringida a tres o más personas | 50,001 | 75,000 |
| Licitación Pública | 75,001 | - |

Los montos máximos establecidos deben considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se podrán suscribir contratos de obra pública especiales para órdenes de trabajo, siempre y cuando el monto asignado o el costo de la obra pública objeto de contratación no rebase 2,500 veces el Salario Mínimo Vigente.

Artículo 27.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se requieran deben efectuarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, de acuerdo a las modalidades y montos máximos que para tal efecto se emitan, siempre que se cuenten con los recursos autorizados en el Presupuesto.

Artículo 28.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TÍTULO CUARTO DE LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA

CAPÍTULO ÚNICO De los resultados y proyecciones de ingresos y egresos

Artículo 29.- De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presupuesto de egresos debe ser elaborado de manera congruente con los criterios generales de la política económica del municipio, por lo que a continuación se presentan los resultados del último ejercicio en materia de ingresos y egresos.

| RESULTADOS DE INGRESOS | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|------|
| INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN | | | | |
| IMPUESTOS | | | | |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | | | | |
| DERECHOS | | | | |
| PRODUCTOS | | | | |
| APROVECHAMIENTOS | | | | |
| INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS | | | | |
| PARTICIPACIONES | | | | |
| INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL | | | | |
| TRANSFERENCIAS | | | | |
| CONVENIOS | | | | |
| OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN | | | | |
| TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS | | | | |
| APORTACIONES | | | | |
| CONVENIOS | | | | |
| FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | | | | |
| TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | | | | |
| OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS | | | | |
| INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO | | | | |
| INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO | | | | |
| TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS | | | | |
| Datos Informativos | | | | |
| Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | | | | |
| Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | | |
| Ingresos Derivados de Financiamiento | | | | |

| RESULTADOS DE EGRESOS | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|----------------------------|------|------|------|------|
| GASTO NO ETIQUETADO | | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| SERVICIOS PERSONALES | | | | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | |
| SERVICIOS GENERALES | | | | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | | | | |
| INVERSIÓN PÚBLICA | | | | |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | | | | |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | | | |
| DEUDA PÚBLICA | | | | |
| GASTO ETIQUETADO | | | | |
| SERVICIOS PERSONALES | | | | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | |
| SERVICIOS GENERALES | | | | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | | | | |
| INVERSIÓN PÚBLICA | | | | |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | | | | |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | | | |
| DEUDA PÚBLICA | | | | |
| TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS | | | | |

De igual forma se presentan las proyecciones de ingresos y egresos del ejercicio posterior al actual.

| PROYECCIÓN DE INGRESOS | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|------|------|------|------|
| INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN | | | | |
| IMPUESTOS | | | | |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | | | | |
| DERECHOS | | | | |
| PRODUCTOS | | | | |
| APROVECHAMIENTOS | | | | |
| INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS | | | | |
| PARTICIPACIONES | | | | |
| INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL | | | | |
| TRANSFERENCIAS | | | | |
| CONVENIOS | | | | |
| OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN | | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS APORTACIONES CONVENIOS FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS Datos Informativos Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas Ingresos Derivados de Financiamiento | | | | |
|--|--|--|--|--|

| PROYECCIÓN DE EGRESOS | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|------|------|------|------|
| GASTO NO ETIQUETADO SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES INVERSIÓN PÚBLICA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DEUDA PÚBLICA GASTO ETIQUETADO SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES INVERSIÓN PÚBLICA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DEUDA PÚBLICA | | | | |

| | | | | |
|------------------------------|--|--|--|--|
| TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS | | | | |
|------------------------------|--|--|--|--|

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos una vez sea aprobado, deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El municipio de _____, Chiapas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de _____, Chiapas, elaborará y difundirá a más tardar el último día del mes de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Ixtapa, Chiapas; a los 13 días del mes de Diciembre del año 2019.

C. _____
Presidente Municipal Constitucional

C. _____
Tesorero Municipal

C. _____
1er Regidor

C. _____
3er Regidor

C. _____
Síndico Municipal

C. _____
Secretario Municipal

C. _____
2º Regidor

C. _____